

V CTPO / PS 7

Ciudad de México, 22 de enero de 2021

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente:

Con motivo de la designación de la que fui objeto por parte de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UACP/1845/2020 del 11 de diciembre de 2020 para participar como Testigo Social en el proceso de la licitación pública nacional electrónica, identificada en el Sistema CompraNet con el **No. LA-050GYR019-E194-2020**, contratación del **"Suministro de Oxígeno Medicinal del Seguro Social para el ejercicio 2021"**, procedimiento convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito presentar ante usted el **TESTIMONIO** de mi participación.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular.



[Handwritten signature]
Atentamente

- Ccp. Mtro. Roberto Salcedo Aquino. Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción. Secretaría de la Función Pública. Presente.
- Ccp. Lic. Salvador Castillo Romo. Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas. Secretaría de la Función Pública. Presente.
- Ccp. C.P. Jairo Perilla Canelo. Titular del Órgano Interno de Control. Presente. Para su conocimiento y efectos.
- Ccp. Ing. Vicente Callejas Serrano. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. IMSS. Presente



TESTIMONIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E-194-2020**

***"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A
DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PARA EL EJERCICIO 2021"***

Código del Expediente 2203206

Enero 22, 2021

Contenido

	PÁGINA
I. Antecedentes	3
II. Objetivo del atestiguamiento	3
III. Alcance del atestiguamiento	3
IV. Datos generales de la licitación	4
V. Resumen Ejecutivo	5
VI. Marco contextual	7
VII. Marco jurídico	9
VIII. Investigación de mercado	10
IX. Convocatoria	11
X. Junta de aclaraciones	13
XI. Presentación y apertura de proposiciones	15
XII. Evaluación de proposiciones	17
XIII. Fallo	19
XIV. Formalización del Contrato	26
XV. Conclusiones y Recomendaciones	27



22 de enero de 2021

I.- ANTECEDENTES

La Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UACP/1845/2020 del 11 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción me hizo llegar la designación para el atestiguamiento de la licitación pública nacional electrónica, a celebrarse por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** con el No. **LA-050GYR019-E194-2020** denominada **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2021"**. Por lo anterior, el 7 de enero de 2021 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la suscrita celebraron el contrato abierto para la prestación de servicios de atestiguamiento, identificado con el número S1M0022.

II.- OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO

El objetivo de mi atestiguamiento fue verificar que el proceso de licitación citado cumpliera con los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez consagrados en nuestra Constitución, y que se realizara con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), y demás disposiciones normativas en vigor, sugiriendo mejoras para garantizar la libre concurrencia de los participantes, satisfacer las expectativas de la ciudadanía y promover un mejor desempeño del Instituto.

III.- ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO

El atestiguamiento comprendió las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Investigación de Mercado
- Proyecto de Convocatoria
- Convocatoria
- Junta de Aclaraciones
- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Fallo
- Formalización de Contratos



3

IV.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Dependencia	<i>Instituto Mexicano del Seguro Social</i>
Denominación	<i>"Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2021"</i>
Número en CompraNet:	No. LA-050GYR019-E194-2020
Carácter	<i>Licitación Pública Nacional</i>
Modalidad	<i>Electrónica</i>
Objeto	<i>"Suministro de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de Oxígeno y concentrador de oxígeno de respaldo."</i>
Alcance	<i>Nacional Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio fiscal 2021</i>
Partidas	<i>45 partidas</i>
Monto adjudicado: Máximo Mínimo	<i>\$ 832,763,718.50 sin IVA \$ 333,105,487.40 sin IVA</i>
Período	<i>Ejercicio 2021</i>
Testigo Social	<i>Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García</i>

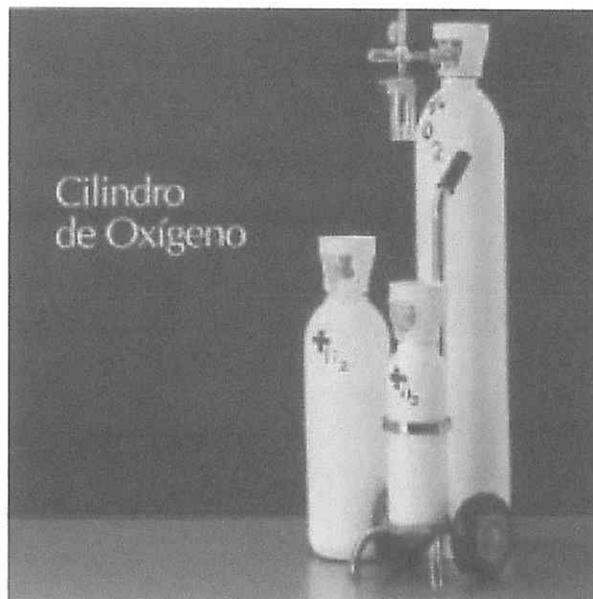


V. RESUMEN EJECUTIVO

En mi opinión y como resultado del atestiguamiento que realicé al proceso licitatorio de referencia:

- Se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), así como otras disposiciones normativas en la materia y, por lo tanto, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- Se cumplió con la obligación de realizar una investigación de mercado, verificando la oferta, así como los precios y condiciones que regían en el mercado en ese momento, por lo que el procedimiento de licitación se apegó a lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, y los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento.
- La convocatoria se elaboró de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y la normatividad vigente en la materia, reflejando las adecuaciones sugeridas por los distintos participantes en su revisión, a fin de darle mayor precisión.
- La publicación de la convocatoria se realizó en tiempo y forma, por lo que los interesados estuvieron en condiciones de preparar sus propuestas de manera razonable.
- Durante la junta de aclaraciones se dio respuesta de manera clara y precisa a todas las preguntas planteadas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se condujo con apego a la normatividad y las decisiones fueron tomadas por el servidor público facultado para presidir el evento, conforme a Derecho.
- Con motivo de la contingencia sanitaria, no tuve oportunidad de participar de manera directa con las áreas evaluadoras, sino únicamente a distancia; sin embargo, pude apreciar que el proceso de la evaluación legal, técnica y económica se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones, así como las disposiciones de la Ley y el Reglamento.

- Se observó que desde la investigación de mercado únicamente cotizaron tres interesados en la licitación, mismos que fueron los únicos que participaron en la misma. De igual manera, desde la junta de aclaraciones se observó que había inquietud de parte de uno de ellos en la posibilidad de participar en determinadas partidas y mediante proposición conjunta volver a participar en otras partidas. Al respecto, considero que no había en el mercado suficientes proveedores del servicio y que probablemente hubiera sido necesario salir a una licitación de carácter internacional, pero por falta de tiempo, dada la emergencia, hubo necesidad de continuar con una licitación de carácter nacional.
- El Instituto, a través de sus servidores públicos, proporcionó a la testigo social quien suscribe el presente testimonio, toda la información y documentación solicitada, habiéndole otorgado toda clase de facilidades para evaluar el proceso licitatorio de referencia.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'B' and 'G'.

INFORME DETALLADO

VI. MARCO CONTEXTUAL DE LA LICITACIÓN

Para esta licitación, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios fungió como área requirente, solicitando el servicio mediante el oficio No. 095384611CFJ/8545/2020, en tanto que la División de Servicios Complementarios como Área Técnica. El servicio se solicitó mediante la requisición número 001, según consta en el FOCON - 03 respectivo a la licitación.

Al ser un servicio que debe prestarse de forma continua e ininterrumpida, su contratación estuvo considerada en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021" por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y su requerimiento se justificó en atención a las actividades conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración (párrafo 4 del numeral 7.1.1.1.2.3, División de Servicios Complementarios).

El IMSS, cuenta con diversos servicios complementarios que coadyuvan a otorgar atención médica oportuna y de calidad a la población derechohabiente. Uno de estos servicios, considerado como auxiliar y catalogado como soporte de vida, es el Servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario a Derechohabientes, cuyo propósito fundamental es el abasto de oxígeno medicinal que requieren los pacientes diagnosticados con la necesidad de suministro de oxígeno.

El IMSS brinda el servicio de Suministro de Oxígeno Domiciliario a sus derechohabientes en las diversas UMAE's y unidades médicas a nivel nacional, generando una demanda de consumo promedio mensual de 1,890,283 días/paciente de oxígeno medicinal. Para esta licitación se estimó en el FOCON-03 la cantidad de 20,793,113 días paciente a un precio unitario de \$ 41.61, lo que arrojó un total de \$865,166,498.00 (Ochocientos sesenta y cinco millones, ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N., como monto inicial de la licitación, el cual fue ajustado posteriormente a la baja, debido a que se redujeron las partidas de 60 a 45, por la falta de presentación de su documento de disponibilidad presupuestal.



De conformidad con la solicitud del Titular de la Coordinación Técnica, el Arq. Bernardo Penagos Santiago, la licitación se hizo a tiempos reducidos, justificándose en atención a que cualquier retraso en la contratación de este servicio impactaría severamente en la salud de los derechohabientes y, en este caso en particular, el servicio que se proporciona constituye un soporte de vida, por lo que el tiempo de espera para una intervención significa elevar la probabilidad de mortalidad, pues a diferencia de otros servicios médicos, si no se cuenta con el oxígeno necesario, no existe otra alternativa para atender al paciente, máxime en la presente emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID 19).

Debido a la contingencia sanitaria, se estableció desde el inicio del procedimiento que todos los eventos de la licitación serían a distancia y que los participantes actuarían por medios electrónicos, firmándose las actas por medio de la firma electrónica, pero únicamente por parte del responsable del evento y el representante del Órgano Interno de Control.



VII. MARCO JURÍDICO

La presente licitación se fundamentó en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 36, 39 fracción II, inciso c), 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como los correlativos del Reglamento; sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Para dar inicio a los trabajos de atestiguamiento, solicité al Instituto una reunión de trabajo para conocer las particularidades del proceso de contratación de referencia, así como obtener la siguiente información:

- Expediente de la licitación en cuestión
- Investigación de mercado
- Proyecto de convocatoria a la licitación
- Disponibilidad presupuestal
- Poblalines actualizados
- Justificación para tiempos recortados
- Justificación para la utilización del criterio binario

En atención a mi solicitud, el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conjuntamente con el Dr. Alberto Carbajal, me recibieron y proporcionaron la información y documentación solicitada para la revisión de la convocatoria que sería publicada.

No hubo explicación del proyecto desde el punto de vista técnico debido a la contingencia sanitaria que obligó a no tener reuniones, así como a la premura de tiempo con la cual se llevó a cabo el procedimiento. Sin embargo, tuve acceso al expediente de la licitación en todo momento, así como a la carpeta de la investigación de mercado



VIII. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El 28 de septiembre de 2020, el Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del IMSS, mediante oficio No. 09952841200/1004 2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la realización de una investigación de mercado para integrar la documentación necesaria para realizar el procedimiento de contratación para atender el requerimiento de suministro de oxígeno domiciliario.

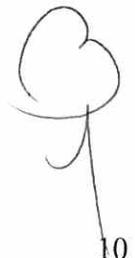
Revisé que la investigación de mercado realizada por el IMSS para este proceso de licitación, cumpliera con lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, así como los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento, y que dicho documento estuviera estructurado de manera lógica y con la claridad necesaria para su fácil comprensión.

Asimismo, observé que para esta investigación, el IMSS consultó el Sistema CompraNet para identificar los posibles proveedores. También recurrió como fuente a Internet y detectó otros proveedores del servicio a quienes fueron enviados correos electrónicos solicitando la cotización del servicio.

De las nueve empresas a quienes se enviaron solicitudes de cotización del servicio, sólo tres contestaron, cumpliendo en su totalidad con los requisitos solicitados.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

Como resultado del examen a la investigación de mercado, puedo informar que la misma fue realizada con anterioridad al inicio de los procedimientos de contratación, conforme lo señala la LAASSP; que en su preparación fueron consultadas por lo menos dos fuentes de datos; y que las cotizaciones de los proveedores que contestaron fueron tomadas en consideración para la determinar los precios de referencia.



10

IX.- CONVOCATORIA

El Instituto me proporcionó el proyecto de convocatoria de la licitación de referencia, mismo que revisé, cuidando que cada uno de los apartados y numerales de dicho proyecto estuvieran acordes con las fracciones y artículos que le correspondían en la LAASSP y el RLAASSP, sin que hubiera detectado errores o faltantes.

Como resultado de dicha revisión, confirmé la congruencia interna y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, (Art. 29 LAASSP y 39 del RLAASSP) por lo que no hice observaciones al respecto, sino únicamente algunos comentarios y sugerencias que fueron considerados por la convocante durante el Subcomité para darle mayor claridad al texto, antes de su publicación.

En materia presupuestal, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la LAASSP, el Instituto contó con la disponibilidad presupuestal para esta contratación para el ejercicio 2020, lo que me permitió corroborar el cumplimiento normativo en la materia.

El 15 de diciembre de 2020 el Ing. Vicente Callejas Serrano convocó de manera urgente a la vigésimo quinta sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (SURECO) para dictaminar la procedencia de la publicación de la convocatoria el jueves 17 de diciembre de 2020.

La sesión se realizó de manera virtual a través de videoconferencia vía WhatsApp: Todo esto a través de esta liga: 20-12-17 Vigésima quinta sesión SURECO (file:///MTO02431WSVC08/Users/vicente.callejas/Documents/0%20SURECO/20-12-17%20Vig%E9sima%20quinta%20sesi%F3n%20SURECO)

La convocatoria fue modificada considerando los comentarios que se realizaron en el Subcomité y se publicó en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Sistema CompraNet), en cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de la LAASSP, y su obtención fue gratuita. El resumen de la convocatoria se elaboró por la convocante, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 42 del RLAASSP y se envió al Diario Oficial de la Federación para la publicación correspondiente.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL



Con base en el examen efectuado al proyecto de convocatoria, así como sus documentos soporte, considero que cumplió con las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento, así como las disposiciones normativas internas señaladas en POBALINES.

El resumen de la convocatoria fue enviado a publicación en el Diario Oficial de la Federación de manera oportuna, según consta en el oficio de solicitud de publicación, documento integrado al expediente de la licitación.

En atención a que la mayoría de los documentos que recibí vía correo electrónico eran de naturaleza informal, carecían de fechas, firmas, números de referencia y/o acuses de recibo, solicité el acceso al expediente de la licitación.

Revisé dicho expediente y pude percatarme de que se encontraba en orden bien integrado y contenía la documentación original, con números de oficio, fechas de elaboración, firmas y sellos de acuse de recibo, por lo que me aseguré de la formalidad del procedimiento y cumplimiento legal y normativo.



X.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones del procedimiento de licitación se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, así como los artículos 45 y 46 de su Reglamento y conforme al calendario de los eventos señalado en la propia convocatoria.

Dicha reunión fue presidida por el Ing. Vicente Calleja Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para tal efecto, conforme al numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, y al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 fracción VI de su Reglamento, siendo las 11:00 del día 21 de diciembre de 2020, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la junta de aclaraciones, se verificó a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma. Para dar respuesta, solamente se atendieron las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de los licitantes que presentaron el escrito de manifestación de interés en participar, y sus preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a este acto.

Se recibieron, a través de CompraNet, 23 solicitudes de aclaración a la convocatoria como sigue:

No.	LICITANTE	No. de preguntas
1	INFRA, S.A. de C.V.	4 ***
2	INFRA del Sur, S.A. de C.V.	0
3	PRAXAIR de México; S. de R.L. de C.V.	19
		23

*** Solicitudes recibidas extemporáneamente

Las preguntas, cuestionamientos, dudas, así como sugerencias de modificación presentadas por los participantes fueron atendidas en su

totalidad por los servidores públicos del IMSS y contestadas en forma clara y precisa, con objetividad, equidad y apego a la normatividad vigente. No hubo repreguntas.

Las preguntas y respuestas correspondientes se integraron al acta de la junta de aclaraciones, la cual se subió al Sistema CompraNet de manera inmediata para su difusión, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, en sustitución de la notificación personal, fijándose un ejemplar de la misma en el tablero de la convocante por un pazo no menor de cinco días hábiles.

En dicho acto fungió como representante del Órgano Interno de Control el Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

Durante el desarrollo de esta fase del proceso, la cual se llevó a cabo conforme lo establecido en los artículos 45 y 46 del RLAASSP, se respondieron las solicitudes de aclaración de los licitantes de manera clara y precisa y no percibí que hubiera tendencia alguna de parte del IMSS para favorecer a algún licitante.

Revisé la congruencia entre el contenido de las preguntas y respuestas y formulé algunas sugerencias a efecto de que las respuestas fueran más directas y claras, las cuales fueron consideradas por la convocante.

Las modificaciones efectuadas al contenido de la convocatoria no variaron las características del servicio.



XI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de referencia se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2020 a la hora prevista en el calendario de la convocatoria.

Fue presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto, servidor público designado por la convocante y facultado para ello conforme lo señalan los POBALINES, en su numeral 5.3.8 inciso a) y el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Durante el acto se procedió a la recepción de las proposiciones, las cuales fueron presentadas de manera electrónica en el sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet, donde se aprecia el envío de las siguientes proposiciones:

No.	EMPRESA LICITANTE	PARTIDA OFERTADA
1	Infra,S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.
2	Infra del Sur, S.A. de C.V.	4,7,20,22 Y31
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6,10,13,24,26,29,30 Y 36

El plazo, desde la junta de aclaraciones hasta el día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones estuvo dentro de lo establecido en la LAASSP, y los licitantes tuvieron el tiempo suficiente para elaborar sus proposiciones.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP y 88 su Reglamento, la convocante constató que ninguno de los participantes estuviera incluido en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública y que no aparecieran en el listado de personas con las que el IMSS se encuentra impedido a contratar. Ambos documentos se incluyeron en el expediente de la licitación.

A continuación se llevó a cabo la apertura de cada uno de los sobres electrónicos, revisándose de manera cuantitativa la documentación

presentada, con base en el check list preparado para tal efecto, sin que mediara análisis cualitativo de la misma.

Con base en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se omitió la lectura de los precios unitarios.

En el acta del evento se estableció el 31 de diciembre de 2020 como fecha para dar a conocer a todos los participantes el resultado de la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones, es decir, la notificación del Fallo correspondiente en el Sistema CompraNet.

A este evento fue designado como representante del Órgano Interno de Control, el Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales, quien firmó el acta correspondiente, la cual se difundió a través del sistema CompraNet.

Se remitió, vía correo electrónico, una copia de dicha acta a los asistentes al evento y se puso a disposición de los interesados copia del acta en el tablero de avisos ubicado en el domicilio de la convocante, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Bis de LAASSP en materia de notificaciones.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

El evento de presentación y apertura de proposiciones realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social se desarrolló sin contratiempo alguno, dándose cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

Sólo se aprecia que en el acta de presentación y apertura de proposiciones no se anotaron los nombres completos de los licitantes, de conformidad con su denominación derivada de la celebración del convenio de participación conjunta, como más adelante se anotó en el acta de notificación del Fallo.



XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones, se aplicó el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de la convocatoria "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la convocatoria de la licitación".

La justificación para adoptar el criterio binario para la evaluación de las proposiciones se fundamentó en el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Para llevar a cabo la evaluación de las propuestas se organizaron tres grupos de trabajo para encargarse de las propuestas legal-administrativa, técnica y económica.

Evaluación legal-administrativa

Esta evaluación estuvo a cargo del Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, y consistió en la revisión de manera cualitativa de los documentos legales presentados en las proposiciones de los licitantes, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se derivaron del acto de la junta de aclaraciones.

Se verificó que los licitantes presentaran la totalidad de los documentos obligatorios, cuya omisión afectaría la solvencia de las propuestas recibidas, de conformidad con el apartado 4.2 "Causales expresas de desechamiento".

Los resultados de la evaluación legal-administrativa fueron favorables para los tres licitantes.

Evaluación técnica



Esta evaluación fue responsabilidad de la Ing. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, quien verificó que las propuestas técnicas cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones, comprobando que no hubiera discrepancias entre las características técnicas de sus propuestas y lo señalado en la convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones.

Los resultados de la evaluación técnica fueron enviados al Ing. Vicente Callejas, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio No. 09 54 38 14C3/12065 del 29 de diciembre de 2020 signado por la Titular de la División de Servicios Complementarios y quedaron como sigue:

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sí Cumple
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Sí Cumple

Evaluación económica

Esta evaluación fue responsabilidad del Ing. Vicente Callejas Serrano, y se realizó de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones, preparando para tal efecto un cuadro comparativo de las propuestas con las partidas ofertadas, las ganadoras y las adjudicadas.

XIII. FALLO

El 31 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el acto de Fallo de la licitación de manera virtual exclusivamente debido a la contingencia sanitaria, al igual que los eventos anteriores. Dicho acto fue presidido por el Ing. Vicente



Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, servidor público facultado para ello, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 36 Bis y 37 fracción II de la LAASSP, se relacionaron las proposiciones que resultaron solventes, conforme el dictamen técnico que sirvió como base para la emisión del Fallo, señalándose que hubo cumplimiento por parte de los tres licitantes y que las partidas de la licitación fueron adjudicadas, conforme sus ofertas, de la siguiente forma.

Partidas Adjudicadas a los Licitantes

No.	Empresa Adjudicada	OOAD/UMAE	Ordinario		
			DDP-FOLIO	Monto Mínimo en M.N. IVA Incluido	Monto Máximo en M.N. IVA Incluido
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Aguascalientes	0000000578-2021	\$5,563,826.40	\$13,909,566.00
2	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Baja California	0000002076-2021	\$4,320,000.00	\$10,800,000.00
3	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Baja California Sur	0000002141-2021	\$523,457.60	\$1,308,644.00
4	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Campeche	0000000793-2021	\$387,750.00	\$969,375.00
5	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Coahuila	0000000774-2021	\$6,005,716.80	\$15,014,292.00
6	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Colima	0000001778-2021	\$1,328,618.80	\$3,321,547.00
7	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Chiapas	0000000617-2021	\$1,582,703.60	\$3,956,759.00

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

No.	Empresa Adjudicada	OOAD/UMAE	Ordinario		
			DDP-FOLIO	Monto Mínimo en M.N. IVA Incluido	Monto Máximo en M.N. IVA Incluido
8	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Chihuahua	0000000110-2021	\$8,880,621.20	\$22,201,553.00
9	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Durango	0000001870-2021	\$4,084,843.60	\$10,212,109.00
10	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Guanajuato	0000000329-2021	\$12,185,324.40	\$30,463,311.00
11	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Guerrero	0000000104-2021	\$2,543,030.00	\$6,357,575.00
12	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Hidalgo	0000001585-2021	\$11,570,404.80	\$28,926,012.00
13	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Jalisco	0000001323-2021	\$32,445,272.80	\$81,113,182.00
14	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Edo. México Oriente	0000001124-2021	\$36,000,000.00	\$90,000,000.00
15	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Edo. México Poniente	0000000454-2021	\$35,827,806.40	\$89,569,516.00
16	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Michoacán	0000001274-2021	\$7,414,788.80	\$18,536,972.00
17	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Morelos	0000002202-2021	\$4,703,639.20	\$11,759,098.00
18	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Nayarit	0000000053-2021	\$1,705,713.60	\$4,264,284.00
19	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Nuevo León	0000001327-2021	\$4,322,346.00	\$10,805,865.00
20	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Oaxaca	0000001113-2021	\$1,692,720.80	\$4,231,802.00
21	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con	Puebla	0000000776-2021	\$18,986,336.80	\$47,465,842.00

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

No.	Empresa Adjudicada	OOAD/UMAE	Ordinario		
			DDP-FOLIO	Monto Mínimo en M.N. IVA Incluido	Monto Máximo en M.N. IVA Incluido
	CRYOINFRA, S.A. de C.V.				
22	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Querétaro	0000002188-2021	\$5,112,856.00	\$12,782,140.00
23	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Quintana Roo	0000001848-2021	\$1,042,493.60	\$2,606,234.00
24	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	0000001839-2021	\$5,722,434.40	\$14,306,086.00
25	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Sinaloa	0000000413-2021	\$3,405,621.60	\$8,514,054.00
26	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Sonora	0000000825-2021	\$5,819,136.40	\$14,547,841.00
27	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Tabasco	0000000462-2021	\$343,143.60	\$857,859.00
28	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Tamaulipas	0000093741-2021	\$4,537,381.60	\$11,343,454.00
29	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Tlaxcala	0000001084-2021	\$3,739,517.20	\$9,348,793.00
30	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Norte	0000002185-2021	\$4,087,095.60	\$10,217,739.00
31	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Veracruz Sur	0000000995-2021	\$2,978,143.20	\$7,445,358.00
32	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Yucatán	0000001231-2021	\$1,605,287.20	\$4,013,218.00
33	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	Zacatecas	0000001270-2021	\$5,957,331.20	\$14,893,328.00
34	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	D.F. Norte Noroeste	0000001871-2021	\$13,249,194.80	\$33,122,987.00
		D.F. Norte Noreste	0000001872-2021	\$14,977,200.60	\$37,443,001.50

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

No.	Empresa Adjudicada	OOAD/UMAE	Ordinario		
			DDP-FOLIO	Monto Mínimo en M.N. IVA Incluido	Monto Máximo en M.N. IVA Incluido
35	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	D.F. Sur Suroeste	0000001093-2021	\$58,000,000.00	\$145,000,000.00
36	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	0000001620-2021	\$36,045.20	\$90,113.00
37	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	H. de Especialidades No.14 Ver.	0000001826-2021	\$28,096.00	\$70,240.00
38	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. General CMN La Raza	0000002187-2021	\$133,372.80	\$333,432.00
39	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	0000000972-2021	\$39,552.40	\$98,881.00
40	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Especialidades CMN La Raza	0000002555-2021	\$18,736.00	\$46,840.00
41	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	0000001807-2021	\$18,545.60	\$46,364.00
42	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Oncología CMN Siglo XXI	0000001785-2021	\$50,374.80	\$125,937.00
43	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. Gineco-Obst. No.4	0000002204-2021	\$45,211.20	\$113,028.00
44	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	0000001856-2021	\$22,710.40	\$56,776.00
45	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	0000001150-2021	\$61,084.40	\$152,711.00



Como resumen, fueron adjudicadas las diferentes partidas de la siguiente manera:

No.	Licitante	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V.	269,993,216.20	674,983,040.50
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V., y CRYOINFRA, S.A. de C.V.	6,310,955.20	15,777,388.00
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	568,013.16	1,420,032.90
	Total	333,105,847.00	832,763,719.00

Al término del evento, la convocante elaboró el acta correspondiente al acto de Fallo y la difundió a través del sistema CompraNet, fijándose un ejemplar de la misma en el tablero de avisos de la convocante.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el Acto de Notificación de Fallo se señaló que la firma del contrato se llevaría a cabo el 15 de enero de 2020, por lo que en esa fecha se procedió a la formalización de los contratos a celebrar por parte de los proveedores que fueron adjudicados con diferentes partidas. Debido a la contingencia sanitaria, fue necesario citarlos de manera escalonada para firmar los contratos correspondientes a las 45 partidas. La documentación soporte que presentaron los proveedores fue revisada por el Área de Contratos previamente a la firma de los mismos y me fue remitida a mi correo electrónico para que tuviera la oportunidad de hacer lo propio.

De la revisión realizada, me llamó la atención que la empresa Consolidación Comercial Infra, S.A. de C.V. figure como socio en ambas empresas que celebraron convenio de participación conjunta para participar en calidad de licitantes, a saber:

A. INFRA, S.A. DE C.V en participación conjunta con CRYOINFRA , S.A DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. e

B. INFRA, S.A. DE C.V en participación conjunta con CRYOINFRA , S.A DE C.V.

También llama la atención el hecho de que la participación de INFRA, S.A. DE C.V en participación conjunta con CRYOINFRA , S.A DE C.V. e INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. represente un 2% del total, y que la empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V. sólo represente un 0.02% del total de la licitación, es decir, que para efectos prácticos, el único licitante es INFRA, S.A. DE C.V en participación conjunta con CRYOINFRA , S.A DE C.V. siendo Consolidación Comercial Infra, S.A. de C.V. socio de ambas empresas.



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>De la revisión realizada, me llamó la atención que la empresa Consolidación Comercial Infra, S.A. de C.V. figure como socio en ambas empresas que celebraron convenio de participación conjunta, como se señala en el cuerpo de este Informe.</p>	<p>Es necesario que haya mayor desarrollo de proveedores nacionales, a fin de que en futuras licitaciones la participación sea mayor y no se concentre en unas cuantas manos.</p>
<p>Para efectos de mi contratación como Testigo Social en el Instituto, tuve problemas desde mi participación en una licitación anterior, por haber presentado "Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tenía trabajadores bajo mi mando" (no obstante que así me lo solicitaron en el oficio de adjudicación que me entregaron), en lugar de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" que emite el propio Instituto, lo que provocó que me registraran como proveedor impedido para firmar contratos por "causas imputables al mismo", situación con la cual no estuve de acuerdo y que me afectó por la inseguridad de continuar atestiguando el proceso.</p>	<p>De conformidad con lo comentado por el Lic. Alfonso Molina Patiño, ex Director de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, tratándose de personas físicas, como es mi caso, el Testigo Social no está obligado a presentar el documento que expide el IMSS para los patrones, donde se señala el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y mucho menos considerar que la falta de presentación de dicho documento sea causa de impedimento para firmar contratos, imputable al propio Testigo Social. Bastaría con la presentación de una manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con trabajadores, como la que presenté desde un inicio, para cumplir con la obligación legal.</p> <p>Por ello, recomiendo y solicito revisar su normatividad interna para dejar en claro la documentación que debe presentar el Testigo Social para efectos de su contratación desde el oficio de adjudicación (la manera como actualmente está escrito da a entender que cuando se trata de persona física que no tiene trabajadores bajo sus órdenes, no se requiere presentar la opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, lo cual me parece que es correcto, pero en la práctica la solicitan de todas maneras y si la persona no lo presenta de manera oportuna por cualquier motivo, entonces incurre en falta y hay necesidad de solicitar una conciliación ante el OIC.</p>



CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Observé falta de comunicación con el Testigo Social, pues no me proporcionaron los números de celular en todos los niveles solicitados, no contestan los teléfonos o no se reportan oportunamente, lo cual ocasiona incomodidad ante la incertidumbre de lo que está sucediendo.	En una sociedad como la nuestra, la figura del Testigo Social cobra gran relevancia al legitimar la acción del gobierno federal en materia de contrataciones públicas, asegurando el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente, inhibiendo prácticas indebidas, mejorando la transparencia y fortaleciendo la equidad, por lo que también recomiendo valorar la figura y mantener mejor comunicación con el Testigo Social (proporcionándole los números de teléfono celular de todos los involucrados en el procedimiento, contestando o reportándose a sus llamadas, enviándole mensajes, entregando información complementaria y cualquier otra forma que le sea útil para precisar su trabajo), así como considerar las recomendaciones que realiza para simplificar y mejorar los subsecuentes procedimientos.

Finalmente, enfatizo que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, el presente Testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su presentación, en la página de Internet de la dependencia o entidad y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.

Agradezco al Instituto el apoyo y todas sus atenciones, al proporcionarme la información solicitada con oportunidad y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Este **TESTIMONIO** se emite con fecha 22 de enero de 2021.

Atentamente

Ana Catalina Bruna Bohne García
Testigo Social PF 023